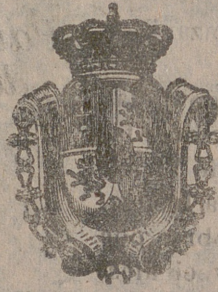


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL... Por tres meses... Por seis meses... Por un año... Por un trimestre... Por seis meses... Por un año... Por un trimestre... Por seis meses... Por un año...

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscriben en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que se acompañen de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de factobro.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de agosto)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) D. José Rodríguez Bello, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 27 de Julio de 1929. El Director general, Vellando.

(Gaceta 29 julio 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

MEDICOS TITULARES

CIRCULAR

El señor Presidente de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad, por escrito de fecha 19 de Julio anterior me dice lo siguiente:

«El Estatuto municipal y los Reglamentos de 23 de agosto de 1924

y 9 de febrero de 1925, establecen normas precisas para la provisión de plazas de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad.

El apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal, atemperándose a los primeros párrafos del artículo 247 del Estatuto, ha establecido con carácter preceptivo las reglas a que deben sujetarse esta clase de concursos; y el Reglamento de Empleados Municipales (artículo 106) y el de Sanidad Municipal (artículo 44) han fijado las dotaciones mínimas que habrán de percibir los titulares en retribución de los servicios benéficos-sanitarios que se les encomienda.

Pero, lo terminante de ellos, no ha bastado para que la mayor parte de los Ayuntamientos anuncien y provean estas plazas fuera de los cauces legales. Esta Asociación a diario tiene conocimiento de las infracciones y omisiones que en ese sentido cometen las Corporaciones Municipales y que, tanto perjudican a los concursantes y titulares en ejercicio como a los propios Municipios.

Ultimamente, la R. O. de 8 de enero, ha tratado de corregir los abusos a que daba lugar el hecho de no tener aprobados muchos Ayuntamientos los Reglamentos orgánicos de sus funcionarios facultativos.

Y entendiéndose el que suscribe, que la causa principal de no cumplirse los Ayuntamientos los preceptos aludidos obedece a que, involuntariamente, no siempre pueden tenerlos presentes, dada la complejidad de la vida municipal, interesa de V. E. la publicación de las siguientes reglas en el Boletín Oficial de esa provincia, en las cuales se recoge el contenido de las disposiciones más importantes sobre provisión de plazas de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad:

PRIMERA.—Los Ayuntamientos anunciarán a concurso sus titulares vacantes o desempeñadas inte-

rinamente, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de aquellas.

SEGUNDA.—El anuncio convocatorio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia concediendo un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de instancias.

TERCERA.—El anuncio convocatorio, contendrá: 1.º que es condición necesaria para ser admitido en el concurso, pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad; 2.º la categoría en que esté clasificada legalmente la plaza vacante, y la consignación con que aparezca dotada en presupuestos; 3.º la escala de méritos establecida en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores Municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925; y 4.º, y para el caso de no tener aprobado el Ayuntamiento respectivo el Reglamento orgánico de sus funcionarios facultativos, la manifestación de que las condiciones que se fijan en la convocatoria referentes a los derechos y deberes de los Médicos titulares, se considerarán como parte integrante de aquellos, y la de que los nombramientos que en tales casos recaigan revestirán carácter de propiedad.»

Y atendiendo solicitud tan justa, legal y razonada, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones Municipales de la provincia y a fin de que sean tenidas en cuenta y estrictamente aplicadas las normas comprendidas en el preinserto escrito en la provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores Municipales de Sanidad.

Logroño 28 de Agosto de 1929.

El Gobernador Civil Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

El Sr. Presidente del Circuito Nacional de Firms Especiales, par-

ticipa que cumplimentado por los Ayuntamientos que abajo se expresan el párrafo 2.º de la circular de dicho patronato de 9 de Julio último, es de sumo interés para el mismo, al objeto de la buena marcha de la contabilidad, que aquellos Ayuntamientos que han verificado el ingreso de la Tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, correspondiente al primer semestre del año actual, en cuenta corriente que señalada con el número 50.895 tiene este Organismo en el Banco de España, remitan a la mayor brevedad copia de los resguardos de dichos ingresos verificados en el Banco o por conducto de sus sucursales.—Asimismo, es de advertir, que aquellos Ayuntamientos que deban de ingresar cantidades inferiores a cien pesetas pueden hacerlo por giro postal al Tesorero Pagador de este patronato, Plaza del Progreso n.º 5.

Y se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se cita, para su cumplimiento dando cuenta a este Gobierno de haberlo verificado.

Logroño, 30 de agosto de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

RELACION QUE SE CITA Logroño. Calahorra. Nájera.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 26 del mes actual, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excma Diputación, y asistieron los diputados señores García del Valle, Rodríguez Paterna y Polanco.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Ingeniero Agrónomo poniendo en conocimiento de que el día 11 del actual, la vaca «Liebre» del estable de la Casa de Beneficencia

parió una ternera; del Ayuntamiento de Calahorra testimonian- do el reconocimiento del Municipi- pio por la subvención de 2.250 pe- setas que le han correspondido para construcción de escuelas y de Sor María Concepción Ardaiz enviando con motivo de salir para Játiva (Valencia) a esta Exema. Corporación el más distinguido y atento saludo, testimoniándole el reconocimiento más profundo y el más grato recuerdo.

Señalar para celebrar sesión or- dinaria el día 12 del próximo mes de Septiembre dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Quedar enterada con agrado del balance de situación de las libretas de «Depósito de acogi- dos» con relación al 30 de Junio último, que arroja un saldo deudor y acreedor de 13.661'18 pesetas, remitido por el señor Admi- nistrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a quien se le demostrará dicho agrado.

Así bien quedó enterada del expediente instruido por el Ayun- tamiento de Cidamón para justifi- car la desaparición de la aldea de Négüeruela que fué anexo de di- cho Ayuntamiento, toda vez que dicha desaparición se justifica en forma.

Y por último se enteró de la comunicación del señor Secreta- rio general de la Asociación de ga- naderos del Reino, invitando a esta Diputación al Concurso Na- cional de Ganados e Industrias derivadas que ha de celebrarse en Madrid los días 14 al 28 de ma- yo de 1930, pasando los programa- s y éditos de inscripción del Certamen al señor Ingeniero Di- rector del Servicio Vitícola de la provincia.

Autorizar en forma al señor Vicepresidente de la Diputación don Vicente García del Valle, para que, puesto en contacto con el Ilmo. señor Obispo de la Dióce- sis o su representación legal en esta ciudad, se lleve a cabo la construcción de una caseta en ter- renos propios de esta Corpora- ción, donde amarre la línea eléc- trica de alta tensión que ha de co- locarse para suministrar alumbrado y fuerza al seminario, cuya caseta ha de situarse en forma tal que sirva, para en su día, colo- car los transformadores necesari- os para el alumbrado eléctrico y fuerza motriz del Hospital pro- vincial que piensa construirse en aquellos terrenos.

Significar al Excmo. Ayunta- miento de Calahorra que tan pronto como proceda, se tendrá muy en cuenta las manifestacio- nes hechas por aquella Corpora- ción municipal, respecto a la ins- talación y sostenimiento de un campo de experimentación agrí-

cola en término de «Manzanillo» en aquella ciudad.

Aprobar las nóminas de dietas que corresponde al personal fa- cultativo de la Sección de Vías y obras provinciales, por la Inspe- ción y dirección de las obras por contrata de caminos vecinales, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de septiembre de 1926 importante 1.042'50 pesetas.

Abonar al Ayuntamiento de Ma- tute 2.535'08 pesetas que faltan para completar la subvención que le fué concedida para obras de abastecimiento de aguas potables a aquella villa, que ascendía en total a 4.200 pesetas.

Acceder a lo solicitado por do- ña Baltina Martínez Sáenz, viuda natural y vecina de Munilla, de sacar del Asilo provincial para llevar a vivir en su compañía una niña expósita de seis a siete años de edad, a la que atenderá, cui- dará y educará como si fuera hija propia.

Admitir en el Manicomio pro- vincial a Marcos Araico Matute, viudo de 56 años de edad y veci- no de Briones.

Aprobar la cuenta de gastos particulares y otros generales presentada por don José Rivas Gallego, Delegado de las Diputa- ciones Castellano Leonesas en la Exposición de Sevilla importante 1.387'10 pesetas.

Quedar enterada de que por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha sido aprobado el presupuesto extraordinario en la forma votado por esta Corporación para efectuar una operación de crédito con destino a la construc- ción de un Hospital y habilitación del Palacio provincial.

Aprobar diferentes facturas y va- leas por distintos servicios y sumi- nistros hechos a los Establecimen- tos dependientes de la Diputa- ción.

Id. la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfa- cer las obligaciones del mes de septiembre importante 304.340'12 pesetas.

Informar al Excmo. señor Gober- nador civil de la provincia el expe- diente instruido por don Sergio Jiménez, vecino de Hormilleja, en solicitud de autorización para cons- truir un puente de hormigón hid- rráulico entre las jurisdicciones de Hormilleja y Nájera, en el río Tuer- to, con objeto de habilitar un paso a fincas de su propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Esta- tuto provincial, se publica en este periódico oficial.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

Patronato Provincial de Acción Social y Emigración

PÓSITOS

CIRCULAR

Habiéndose dado por los Admi- nistradores de los Pósitos, distin- tas interpretaciones a los arts. 2.º 56 y 75 del vigente Reglamen- to de fecha 25 de Agosto de 1928, por Reales Ordenes de 14 y 26 de Junio último se hacen las acla- raciones siguientes:

AL ARTICULO 2.º.—1.º Se en- tenderá que un Pósito es de menor cuantía cuando no exceda de 10.000 pesetas en el momento de señalarse el contingente de cada año la suma de sus existencias en efectivo, más el valor de los bienes inscritos a su nombre, más el importe de sus créditos no ven- cidos, menos el total de lo que el Pósito deba, o sea su pasivo.

2.º La calificación de menor o mayor cuantía que con arreglo a dicho criterio merezca un Pósito al comienzo de un año es sin pér- juicio de la que, siguiendo el mismo criterio pueda merecer dicho Pó- sito al comienzo de los años suce- sivos, atendiendo especialmente al estado de sus créditos.

AL ARTICULO 56.—1.º La cantidad a depositar para solici- tar el retracto de una finca adju- dicada a un Pósito debe ser igual, en todo caso, al importe pendien- te de toda la deuda que motivó la adjudicación, y no al precio de adjudicación de la finca solicita- da.

2.º Esa misma cantidad debe- rá depositarse aunque la deuda haya motivado la adjudicación de otras fincas además de la solicita- da. Pero en este caso el solici- tante tendrá derecho a que se le adjudiquen, sin más desembolso, también las restantes que conti- nuen siendo de la propiedad del Pósito.

3.º Por importe pendiente de la deuda que motivó la adjudica- ción se entenderá el importe de dicha deuda con intereses, recar- gos y costas el día en que se hizo la adjudicación, después de deducir los ingresos habidos posterior- mente por cualquier concepto a cuenta del descubierto, incluso por la venta de alguna de las fin- cas adjudicadas.

4.º Los expedientes de retrac- to de fincas adjudicadas a Pósitos constarán de los documentos si- guientes:

- Solicitud del interesado.
- Certificación de ser heredero del causante, antiguo dueño de la finca.
- Liquidación detallada del importe pendiente de la deuda en el sentido detallado en el punto tercero.
- Resguardo acreditativo de

haberse depositado dicho impor- te.

AL ARTICULO 75.—Que la Dirección General podrá subven- cionar con los fondos de que se habla en este artículo, a los Pósi- tos que no sean de nueva crea- ción, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

1.º Que el Pósito funcione con regularidad y emplee constante- mente todo su Capital.

2.º Que dicho Capital resulte insuficiente para atender a las pe- ticiones de préstamo que se le dirigen por los Agricultores loca- les.

3.º Que, reconociéndolo así, el Ayuntamiento u otra entidad se preste a subvencionarlo de sus fondos, bien de una vez, bien en varios plazos, entendiéndose en todo caso que el importe de esta subvención no podrá ser nunca superado por la que conceda la Dirección General.

Dada la importancia que tales aclaraciones y lleguen a conoci- miento de los Administradores de los Pósitos, se hacen públicas en este periódico Oficial.

Logroño 27 de Agosto de 1929.
El Presidente del patronato Provincial.— Enrique Herreros de Tejada.

2083

GOBIERNO CIVIL

COMUNIDADES DE REGANTES CIRCULAR

Siendo constantes las demandas de auxilio de mi autoridad para fines de riegos en muchos pue- blos y términos de la provincia de mi mando, y con el objeto de que los terratenientes se den cuenta de la necesidad urgente en que están de ponerse al amparo de la Ley para la administración y regu- larización de las aguas, bien esca- sas, por cierto, en el estiage ac- tual, en cuanto de mí depende reitero a los Sres. Alcaldes las ór- denes dadas con antelación sobre el particular, y exhorto a todos para que con la mayor diligencia procuren la constitución de Co- munitades de regantes allá don- de proceda, haciendo para ello llamamiento a los propietarios in- teresados.

Si por el momento pudiera cau- sar molestias a los terratenientes es bien cierto que conseguida una discreta ordenación de los riegos, un buen uso de los aprovechamien- tos, ellos recibirán beneficio general y fruto inasospechado, aparte de la mejor paz y armonía entre los interesados y en los pue- blos.

Al efecto requiero a todos, a los Alcaldes por su autoridad, y a los terratenientes por su interés para que se pongan en condiciones legales y organicen o procuren la formación de Comunidades de re- gantes.

Para conseguirlo, pueden dirigirse a este Gobierno civil cuantas consultas consideren pertinentes y desde luego hago la advertencia a todos de que en la División Hidráulica del Ebro se facilitarán proyectos de Reglamentos, documentación y cuanto precisa conocer a tenor de lo legislado hasta el día en materia de aguas.

Confío, en bien general, que estas instrucciones y advertencias serán atendidas.

Logroño 29 de agosto de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Alfredo Muñoz Martínez de Morentín, Juez municipal de bienios anteriores en ejercicio, de esta ciudad de Logroño.

Por el presente y para pago a don Antonio Alonso Gorricho industrial en esta plaza, se vende en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado municipal a las doce horas del día doce de Septiembre próximo venidero, una camioneta «Fiat» matrícula S. S. n.º 2.425, tara 1.200, carga máxima 1.500, embargada con otros utensilios de la misma a don Jesús Rioja, Valorada en novecientas pesetas, la cual puede verse en el garage de don Fernando Cuesta sito en la Carretera de Villamediana de esta Ciudad.

No se admitirá postura menor a la equivalencia de las dos terceras partes de la tasación, quedando obligado todo licitador a consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Dado en Logroño a 29 de Agosto de 1929.

Alfredo Muñoz
El Secretario
Santiago Martínez

CALAHORRA

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal en funciones del de primera Instancia de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que retendra, se ha presentado escrito por Doña Soledad del Garro Hernández en calidad de hija y heredera con otros, del que fué Procurador adscrito a este Juzgado Don Angel de Garro Fernández, que falleció en esta población el 28 de Octubre de 1923, incoando expediente al objeto de poder retirar la fianza que el causante tenía constituida para el ejercicio de tal profesión; y de conformidad a como dispone el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por providencia del día de hoy, he acordado se publique el presente, a fin de que los que se

crean perjudicados en el ejercicio de la profesión de Procurador del mentado don Angel de Garro Fernández, comparezca en la Audiencia de este Juzgado en el plazo de seis meses a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Calahorra a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Juez en funciones
Antonio Palacio

Ante mí
Cándido Jiménez

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal de esta ciudad de Logroño en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Alfonso Alejandro Fernández Pascual, expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos doña Concepción, don José y don Antonio Fernández Pascual, de los cuales no tiene noticia alguna desde hace más de diez años en que se fueron al Extranjero sin comunicar tal determinación, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de los mencionados doña Concepción, don José y don Antonio Fernández Pascual, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Lo que se anuncia por primera vez al público en cumplimiento de lo mandado, previniendo a los que se crean con derecho a la representación de los ausentes que deberán justificarlo con los documentos al comparecer ante este Juzgado dentro de dicho término y llamando a la vez a los mencionados ausentes.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a 20 de Agosto de 1929.

Honorio Garaizábal
D. S. O.
P. H.
Gerardo Ramos

NAJERA

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha instado por el procurador don Félix Manzanares en nombre y representación de doña María Ruiz Paláz y doña Aniana Hernández Lázaro, expediente de declaración de herederos abintestato del hermano de la última y esposo de la primera don Santiago Hernández Lázaro y a los efectos legales se cita por el presente a

los parientes de igual o mejor grado que la solicitante para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, advertidos, que de no hacerlo les seguirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Nájera a veintiséis de agosto de 1929.

Francisco de la Pedraja.—El Secretario, Luis Alvarez.

ZARAGOZA

Don José María García Belenguer García, Juez Municipal en funciones del de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato de Rafael Salet Larrea, hijo de Bartolomé y de Manuela, natural de Logroño, que falleció en esta Ciudad de Zaragoza el veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél, que reclama su herencia sus hermanos Maximino, Teresa, Eduardo y Saturnino Salet Larrea y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.

José María García Belenguer.
El Secretario Por la Vacante P. D. del señor Calvo Mariano Torrijos.

MATUTE

Declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel y cuyo municipio consta de... habitantes, se anuncian nuevamente dichas plazas a concurso libre por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial durante cuyo plazo se presentarán las solicitudes documentadas ante el Juzgado de Instrucción de Nájera o este Juzgado municipal.

Matute a 27 de agosto de 1929.

El Juez Municipal C. Augusto S.

Requisitoria

Garagarza Benito, domiciliado últimamente en Logro-

ño procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedana la busca, captura y conducción de aquél poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño 22 de Agosto de 1929.

El Juez de Instrucción en funciones, Honorio Garaizábal.

Anuncios de subastas

CARDENAS

El día uno del próximo, mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate en pública subasta de la Construcción de un puente sobre el río Cárdenas, paso del camino de Alesanco, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cárdenas a 24 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Marcos de Pablo.

ALMARZA

El día 2 de Octubre próximo, y hora de las 10 tendrá lugar, en pública subasta, por pliegos cerrados en la Sala Consistorial de esta villa de 105.420 metros cúbicos maderables procedentes de 92 hayas del monte de esta villa y sitio los Fontarrones tasados en 4.125 pesetas, y con arreglo a las condiciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia, número 89, del día 25 de Julio último y las facultativas de este Ayuntamiento, hallándose ambas de maniesto en la Secretaría municipal.

Las copas de las hayas quedarán para beneficio de leñas de hogares.

Los pliegos de opción a la subasta se presentarán en dicha Secretaría de 11 a 12 de los días no feriados, hasta el día 1 de dicho mes de octubre.

Almarza de Cameros a 28 de agosto de 1929.

Al Alcalde
Vicente Murillas

MATUTE

2054

A las 12 horas del día 19 de Septiembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte *Marrachán* durante el año forestal de 1929-30 con arreglo al pliego de condiciones generales insertos en el Boletín Oficial número... de este año y al de las económicas administrativas, que obran en el expediente para su examen a quienes puedan interesar.

Matute a 26 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Manuel Pérez.

SANTURDEJO

2068

A las 11 horas del día 23 de Septiembre próximo en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de 200 estéreos de ramaje que se obtendrán por arranque del brezo en el monte «Urquiara» bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 89 y 90 de 25 y 27 de Julio último.

Santurdejo a 22 de agosto de 1929.

El Alcalde, Domingo Hernández.

VILLAR DE TORRE

2074

Aprobado por la superioridad el plan de aprovechamientos forestales del monte denominado monte Alto de esta jurisdicción inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 94 de fecha 6 de agosto del año actual se sacan a subasta 50 hayas y tipo de tasación de mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (1445) para el día 24 de Septiembre y hora once de su mañana, a pliego cerrado, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar de Torre 23 de Agosto de 1929.

El Alcalde, Antonino García.

BEZARES

2069

El día 25 de Septiembre próximo hora de las once de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta siguiente:

70 arboles roble señalados con el marco oficial en el término de Valle primero del monte denominado la «Santa y Debio» que pro-

ducirán 200 estéreos de leña gruesa ramaje y 50 estéreos tasados en 650 pesetas.

Dicha subasta se efectuará con sujeción al pliego de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 89 y 90 correspondiente al día 25 y 27 de Julio último, más el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de precitado Ayuntamiento; duración de la subasta treinta minutos.

Bezares 21 de Agosto de 1929.

El Alcalde en funciones
Gerónimo González

TORRE DE CAMEROS

2059

El día veinte de Septiembre próximo a las once horas tendrá lugar en la Sala Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones facultativo publicado en los Boletines Oficiales de 3, 6 y 8 del corriente mes y en el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión correspondiente las subastas de los aprovechamientos concedidos al mismo con el plan forestal de 1929 a 1930 consistentes en los siguientes productos.

Cincuenta árboles Roble tasados en seiscientas pesetas del Monte Dehesa Boyal señaladas en el sitio «Dehesa Somera».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Cameros a 20 de agosto de 1929.

El Alcalde, Generoso Arancón.

El Secretario, Agustín Sáenz.

MANZANARES DE RIOJA

2078

El día treinta de Septiembre próximo a las once, once y media y doce se procederá en la Casa Ayuntamiento de esta Villa a las primeras subastas de los productos de 52-320 metros cúbicos de madera perteneciente de 50 hayas y 75 estéreos de ramaje en Barranco Arenal, tasados en 1.121-50 pesetas; 50 Robles que cubican 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje en término Robledal Tejero tasados en 350 pesetas y señalados estos y las hayas con el marco oficial y por último 100 estéreos de brezo en término Cantos Blancos tasados en 100 pesetas.

Para su ejecución se sujetarán en un todo a los pliegos facultativos insertos en los B. O. números 89 y 90 del 25 y 27 de Julio último así como al económico administrativo que se halla del manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manzanares de Rioja 24 agosto de 1929.

El Alcalde, Juan Santa María.

EDICTO

D. Trigidio Velilla Melendo, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Nájera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me halla instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1926 a 1928, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a las herencias yacentes de los deudores Francisco Martínez Mateo y Juan Mateo y Vicenta Prado vecinos que fueron del pueblo de Camprovín, y contra los que se procede en este expediente, para que en el término de tres días; contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, presenten y entreguen al Agente ejecutivo que suscribe los títulos de propiedad que tengan de la finca embargada, bajo apercibimiento de anularlos a su costa.

Así lo acuerda y firma el Agente ejecutivo que suscribe, en Nájera a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Agente Ejecutivo, Trigidio Velilla.

Nájera 30 de Agosto de 1929. El Agente ejecutivo, Trigidio Velilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HARO

1709

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Junio último para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día dieciocho de Junio. Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de viaje para Logroño, para ingresar en el Hospital provincial a Rufino Martín.

Se conceden permisos de obras a don Santiago Pérez, para rehacer dos repisas en su casa número ocho de la calle de Linares Rivas y a don Benito Salazar para arreglo de fachada de la casa número veintiuno de la calle de Miguel Villanueva.

Se aprueban los informes de la Comisión de policía referentes, uno respecto del tramo de alcantarilla en la calle de Siervas de Jesús, solicitado por don Antonio Grande y otro respecto de la colocación de postes de la Compañía Vasco-Alavesa.

Así mismo se aprueba el informe de la Comisión de festejos, acerca de la admisión de educandos en la banda municipal de música.

Se da por enterada la Comisión y se acuerda pase a la deliberación y aprobación definitiva del Pleno el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público y fuerza motriz para elevación de agua.

Se agradecen las frases encomiásticas del Secretario de la Asamblea Eucarística que dirige a este Ayuntamiento por su cooperación en dicho acto.

Se autoriza a la Presidencia para la designación de personal que realice los trabajos extraordinarios de copia de documentos de los servicios que vuelven al Ayuntamiento con motivo de la suprimida Sub-Delegación de Hacienda.

Se contesta por la Presidencia a determinadas manifestaciones hechas por el señor Barrionuevo con motivo de la celebración de la festividad de San Felices.

Se autoriza a la Alcaldía para que subsane las deficiencias de la alcantarilla de la calle de San Bartolomé.

Sesión del día veintiseis de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede apertura de establecimiento para venta de bebidas al por menor al vecino Félix Jimeno Sáez.

Se autoriza para realizar prácticas en la oficina de Intervención a don Alfredo Yanguas Domínguez, del Cuerpo de Interventores municipales en expectación de destino.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de doña Adela Almarza, viuda de Ocina, solicitando devolución de depósito de doscientas pesetas.

Se concede permiso para derribar y reconstruir nuevamente la casa número veintitrés de la calle del Arrabal propiedad de Hijos de Felipe Pérez.

Haro 1.º de Julio de 1929. V.º B.º. — El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer fué aprobado, acordándose remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación oficial.

Haro tres de Julio de 1929. V.º B.º. — El Alcalde, Alberto Roig.

El Secretario, Lorenzo Delgado.

BOBADILLA

2080

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Bobadilla a 24 de agosto de 1929.

El Alcalde
Evaristo Lacalle

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1965

Año 1929

RELACIÓN de los aprovechamientos de uso vecinal que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. señor Inspector General de Montes de la 2.ª Inspección con fecha 28 de Junio último. Estos disfrutes han de realizarse, las leñas con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número 96 de fecha 10 de agosto actual y el de pastos, al del número 97 de fecha 13 del mismo mes.

Número del catálogo	PUEBLOS	MONTES	Especie	M.º	Núm. de árboles	LEÑAS		Tasación — Pesetas	PLAZO — Días	PASTOS					Tasación — Pesetas	OBSERVACIONES	
						GRUESAS Estéreos	RAMAJE Estéreos			Lana	Cabra	Vacuno	Mayor	Cerde		Para las leñas	Para los pastos
1	San Millán	Monte del Estado Dehesa de Suso	>	>	>	>	>	>	>	>	>	120	80	>	520'00		
1.ª	Alfaro	Yerga	Roble	>	>	>	800	1 600'00	90	1.500	700	150	>	>	4.750'00	Limpia	
2	Arnedillo	Sierra la Hez	id.	>	>	>	300	825'00	90	500	300	>	>	>	1.575'00	id.	
3	Bergasillas	Valdemer	Encina	>	>	>	75	225'00	60	500	40	>	>	>	525'00	Entresaca	
4	Carbonera	Valle Rutajo	Haya	>	>	>	150	300'00	60	500	100	8	>	>	799'00	Limpia	
5	Enciso	Mingones y Cubilla	>	>	>	>	>	>	>	400	>	>	>	>	400'00		
6	id.	Monte Abajo	>	>	>	>	>	>	>	700	300	>	>	>	3.100'00		
7	id.	La Nevera	>	>	>	>	>	>	>	300	>	>	>	>	300'00		
8	Herece	Valdemartín	Roble	>	>	>	300	600'00	60	>	120	>	>	>	480'00		
9	Munilla	Santiago la Cuerna	Haya	>	>	300	200	1.000'00	90	200	100	>	>	>	600'00	Limpia	
10	Ocón	Sierra la Hez	Roble	>	>	>	>	500	1.260'00	90	700	300	70	>	2.110'00	id.	
>	Corera y Coma.	id.	id.	>	>	>	>	300	900'00	60	>	>	>	>	>	id.	
11	Poyales	Hayedo	Haya	>	>	100	100	300'00	60	1.000	>	>	>	>	1.000'00	Entresaca	
11.ª	Préjano	Estepal	Estepa	>	>	>	200	200'00	60	200	150	>	>	>	950'00	Arranque	
>	Muro de Aguas	id.	>	>	>	>	>	>	>	500	100	>	>	>	1.000'00		
>	Navalsaz	id.	>	>	>	>	>	>	>	500	100	>	>	>	1.000'00		
12	Robres	Valdeahova	Maleza	>	>	>	100	100'00	120	200	100	>	>	>	600'00	Arranque	
13	Villarroya	Carrascal	Encina	>	>	100	100	400'00	60	1.000	100	>	>	>	1.400'00	Corta y poda	
14	id.	Valdelavía	>	>	>	>	>	>	>	1.000	75	>	>	>	1.300'00		
15	Zarzosa	Santiago y Dehesa	Haya	>	>	100	100	300'00	60	200	100	>	>	>	600'00	De 30 hayas viejas	
16	Autol	Yerga	Encina	>	>	>	400	1.000'00	120	1.000	500	>	>	>	3.000'00	Limpia	El ganado cabrio hasta el
16.ª	id.	Eopartal	>	>	>	>	>	>	>	600	>	>	>	>	600'00		31 de Marzo
16.ª	Calahorra	Los Agudos	>	>	>	>	>	>	>	600	100	>	>	>	1.000'00		
16.ª	Aguilar	Monegro	Encina	>	>	>	200	600'00	90	600	>	>	>	>	600'00	Limpia	
16.ª	id.	La Nava	>	>	>	>	>	>	>	200	75	>	>	>	500'00		
16.ª	id.	La Llana	>	>	>	>	>	>	>	200	100	>	>	>	600'00		
17	Cornago	Gil de Puerco	>	>	>	>	>	>	>	500	75	>	>	>	800'00		
18	id.	Vallaroso	>	>	>	>	>	>	>	700	50	>	>	>	900'00		
18.ª	Navajún	Alcarama etc.	Romero	>	>	>	25	50'00	30	100	50	>	>	>	300'00	Arranque	
18.ª	Valdemadera	Torrallijos etc.	>	>	>	>	>	>	>	250	25	>	>	>	350'00		
18.ª	id.	Santo Viejo etc.	Romero	>	>	>	50	100'00	60	200	100	>	>	>	600'00	Arranque	
18.ª	Igea	Dehesa de Sierra Mala	>	>	>	>	>	>	>	800	100	>	>	>	1.200'00		
19	Abalos	La Rosa	Encina	>	>	>	200	300'00	90	1.000	90	>	>	>	1.450'00	Limpia y entresaca	
19.ª	Fonzaleche	Valderrata etc.	>	>	>	>	>	>	>	200	>	>	>	>	200'00		
19.ª	Foncea	Peñaguila etc.	Encina	>	>	150	200	1.000'00	30 abril	670	180	21	150	>	1.933'00	Limpia y aclareo	
>	Altable	id.	>	>	>	>	>	>	>	1.500	>	>	90	>	1.680'00		
>	Pancorbo	id.	>	>	>	>	>	>	>	1.100	>	>	40	>	1.180'00		
19.ª	Casalarreina	El Soto	Chopo	>	>	>	20	60'00	30	>	>	>	>	>	>	Limpia	
20	Rivas	Toloño	Encina	>	>	>	300	450'00	90	500	90	>	50	>	1.050'00	Limpia y entresaca	
21	El Collado	Hayedo Frío	Roble etc.	>	>	>	100	200'00	60	200	50	20	>	>	460'00	Limpia	
>	Soto	id.	>	>	>	>	>	>	>	200	50	20	>	>	460'00		
22	El Collado	Hayedo Ortiz	Roble etc.	>	>	>	100	200'00	60	200	50	20	>	>	460'00	Limpia	
>	Soto	id.	>	>	>	>	>	>	>	200	50	20	>	>	460'00		
23	Daroca	La Dehesa	Roble	>	>	100	100	400'00	60	200	40	30	5	>	460'00	De 30 robles y limpia	

(Continuará)

Año 1929

Página 6

Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamientos han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 89 y 90 de fechas 25 y 27 del mes de Julio último, así como a los económico-administrativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles	Especie	MADERAS — Metros cúbicos.	LEÑAS		Tasación — Pesetas	En la Casa Consistorial Día, mes y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
SAN LORENZO, CASTILLO Y GARGANTA	45	Hayas	24.180	300	200	1.162'70	3 de octubre a las 9	Sitio llamado Fraagosto
id. id.	40	"	19.350	300	200	1.090'25	3 de octubre a las 9'30	" Valforonda
id. id.	45	"	32.400	"	300	786'00	3 de octubre a las 10	" Rubial Grande
id. id.	"	Brezo	"	"	300	300'00	3 de octubre a las 10'30	" Ucarce

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto del 17 de Octubre de 1926.
San Millán de la Cogolla a 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Eusebio Lerena.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del Boletín Oficial

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Consumos del pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de consumos, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A don José Bacaicoa Ijalba una finca, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Raimundo González por S. con Mario Torralba por E. con Río desaguero y por O. con El mismo, líquido 29 pesetas.

A don José Alvarez Meiro una finca sito en la partida de Lanilla de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por N. con José María Alcalá por S. con Estefanía Anguiano por E. con Río de la Caja y por O. con Agustín Torralba líquido 18 pesetas.

A D. Juan Pradas Delgado (Bilbao) una finca sito en la partida de Bustillo de este término, de cabida de 4 fanegas buscar linderos líquido 24 pesetas.

A D.ª Juana San Juan Marín una finca Huerta sito en la partida de Caballero de este término, de cabida de 6 celemines, que linda por N. con Pedro Regalado Torres, por S. con Vicente Asensio, por E. con Pedro Regalado, y por O. con Río de Saguadero líquido 24 pesetas.

A D. José María Alcalde Martínez una finca sito en la partida de Encinero de este término, de cabida de 3 fanegas, que linda por N. con Florencio Monforte, por S. con Apolinario Prado, por E. con Río del Término, y por O. con Adrián Alvarez líquido 43 pesetas.

A D. José Davalillo Bacaicoa una finca sito en la partida de los Valles

1894

de este término, de cabida de 2 fanegas equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N. con Melitón Martínez, por S. con Erial, por E. con Raimundo Bacaicoa, y por O. con Benito Pérez líquido 28 pesetas.

A D. Juan González López, una Huerta sito en la partida de Casa de este término, de cabida de 6 celemines que linda por N. con Camino, por S. con Eleuterio Alcalde, por E. con Calle, y por O. con El dueño líquido 10 pesetas.

A D. Juan Ruiz Ausejo Capella una finca sito en la partida de Losa de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Manuel Navajas por S. con Francisco Aguirre, por E. con El mismo y por O. con Adelaida Gulate líquido 82 pesetas.

A D. Lorenzo Asensio una finca sito en la partida de Llanillo de este término, de cabida de 5 celemines que linda por N. con Florencia Lagala, por S. con Pablo Angulo, por E. con Río del Término, y por O. con Domingo Hernández.

A D. León Hernández Grijalba una finca sito en la partida de Encinero de este término, de cabida de 7 celemines, que linda por N. con Cruz Hernández, por S. con Simeón Anguiano, por E. con Antonio Garialde, y por O. con Mariano Ruiz líquido 20 pesetas.

A D. Lino Aguado Ijalba una finca sito en la partida del Romeral de este término, de cabida de 1 fanega buscar linderos líquido 14 pesetas.

A D. Manuee Santolaya (Navarre) una finca sito en la partida de Artos de este término, de cabida de 2 fanegas 6 celemines, que linda por N. con Andrés González, por S. con Gregorio Murillo por E. Río del término y por O. con Andrés González líquido 18 pesetas.

A D. Millán Fernández (Navarre) una finca sito en la partida de Artos de este término, de cabida de 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Cruz Pinedo por S. con un riba-

zo por E. con Eusebio Fernández y por O. Miceela Rubio líquido 14 pesetas.

El mismo una finca sito en la partida de los Arlos de este término, de 1 fanega que linda por N. con Calisto Navajas por S. con Dionisio Ramírez por E. con Eusebio Fernández y por O. con Miceela Rubio líquido 14 pesetas.

A D. Marcelo Beltrán Ruiz una finca sito en la partida de Las Tapias de este término de cabida de 3 fanegas 6 celemines que linda por N. con Río del término por S. con Rufino Gonzalo por E. con Santiago Gorbante y por O. con Miguel Oribe líquido 129'50 pesetas.

A D. Miguel Valais Ugalde (Haro) una finca sito en la partida de Los lineros Campa de este término, de 1 fanega 7 celemines líquido 46 pesetas buscar linderos.

A D. Mariano Campel Fernández una finca sito en la partida de los Blancos de este término, de cabida de 3 fanegas que linda por N. con Nicolás Gil por S. con Pedro Bacaicoa por E. con José Alvarez y por O. con Pedro Aragón líquido 21 pesetas.

A D.ª María Hernaiz Grijalba una finca sito en la partida de Veras de este término de cabida de 4 fanegas que linda por N. con Francisco Domínguez por S. con Raimundo Gonzalo por E. con Senda y por O. con Senda líquido 100 pesetas.

A D.ª Melitona Azofra Bajo una finca sito en la partida de este término, de 40 fanegas que linda por N. con Estefanía Anguiano por S. con vecino del O. por E. con Estefanía Anguiano y por O. con vecinos de Fuenmayor líquido 100 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia a la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para

que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

En Fuenmayor a 22 de Julio de 1929.

El Recaudador, Serapio Gracia.—
V.º B.º El Alcalde, Juan Bacaicoa.

Anuncios

2089
SAN MILLAN DE LA COGOLLA
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

San Millán de la Cogolla a 29 de Agosto de 1929.
El Alcalde, Eusebio Lerena.

2087
PAZUENGOS
El día 27 de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de cien estereos de zrezo, bajo el tipo de tasación de cien ptas. Pazuengos a 26 de Agosto de 1929.
El Alcalde, Blas Santamaría.